



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

**Número de
decreto:
2018DEG003909
25/04/2018**

AMBITO Nº 6.1 CULTURA

DECRETO.- Sobre aprobación de las cláusulas del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante, la Asociación de Empresarios Libreros y Papeleros de la provincia de Alicante, y el Gremio de Libreros Independientes de las Comarcas Alicantinas.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Concejalía de Cultura tiene como objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante, así como la administración de los medios para llevarla a cabo. Para la consecución de estos objetivos, establece relaciones de colaboración con entidades públicas y privadas.

En el Programa de Cultura de 2018, se incluye la realización de la Feria Municipal del Libro. Dicha Feria se debe realizar en colaboración con la Asociación de Empresarios de Libreros y Papeleros de la provincia de Alicante y el Gremio de Libreros Independientes, ya que entre ambas representan a la mayoría de libreros del municipio.

Es competente para adoptar la presente resolución el Concejal Delegado de Cultura en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto de fecha 20 de abril de 2018.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Alicante, la Asociación de Empresarios Libreros y Papeleros de la Provincia de Alicante, y el Gremio de Libreros Independientes de las Comarcas Alicantinas, para la realización de la Feria Municipal del Libro 2018.

SEGUNDO.- Publicar el Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Asociación de Empresarios Libreros y Papeleros de la provincia de Alicante, y al Gremio de Libreros Independientes de las Comarcas Alicantinas, y comunicárselo a la Unidad de Bibliotecas del Servicio de Cultura.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS LIBREROS Y PAPELEROS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, Y EL GREMIO DE LIBREROS INDEPENDIENTES.

En Alicante, a

De una parte, Doña M^a. Dolores Padilla Olba, Concejala de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en nombre y representación del mismo.

De otra parte, Don José Antonio López Vizcaíno, Presidente de la Asociación de Empresarios Libreros y Papeleros de la provincia de Alicante, con CIF: G-03249075.

Y de otra, Don Vicente Pina López, Presidente del Gremio de Libreros Independientes de las Comarcas Alicantinas, con C.I.F G-54514278.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Alicante, tiene entre sus fines la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante, así como la administración de los medios para llevarla a cabo.

En el Programa de Cultura de 2018, se incluye la realización de la Feria Municipal del Libro. Dicha Feria se debe realizar en colaboración con la Asociación de Empresarios de Libreros y Papeleros de la provincia de Alicante y el Gremio de Libreros Independientes, ya que entre ambas representan a la mayoría de libreros del municipio.

La Asociación de Empresarios Libreros y Papeleros de la provincia de Alicante, según sus estatutos, tiene como finalidad la representación, defensa y fomento de los intereses comunes de sus miembros, teniendo entre otras funciones la de concertar y suscribir convenios que afecten o interesen a sus miembros de forma corporativa y comunitaria, habiendo organizado 46 ediciones anteriores de la Feria del Libro.

El Gremio de Libreros Independientes de las Comarcas Alicantinas, tiene entre sus fines, según sus Estatutos, representar, gestionar y defender los intereses profesionales de los agremiados, sus aspectos generales y comunes especialmente relacionados con la Administración y otras instituciones públicas así como el fomento de la cultura del libro, como bien cultural, mediante la organización de las correspondientes actividades y en concreto, Ferias del Libro.

Las partes se reconocen capacidad suficiente para la firma del presente convenio, de acuerdo con las siguientes



CLÁUSULAS

1º) La Feria del Libro de 2018 se realizará del 26 de abril al 6 de mayo.

2º) El Ayuntamiento asume los siguientes compromisos:

- Tramitar los permisos municipales para la celebración de la Feria.
- Contratación de una persona física o jurídica para la realización de las actividades paralelas a la Feria.
- Gestionar la tramitación de las casetas con la Asociación de Empresarios Libreros y Papeleros, el Gremio de Libreros Independientes, las instituciones públicas y otras librerías que quieran participar en esta edición.
- Aportará los medios técnicos necesarios disponibles.
- Pago de una parte de alquiler de las casetas utilizadas en la Feria.
- Dar difusión del evento mediante carteles y en la web municipal, sin perjuicio de la difusión que puedan hacer las otras dos entidades.

3º) La Asociación de Empresarios de Libreros y Papeleros y el Gremio de Libreros Independientes, se comprometen a:

- Gestionar las casetas de sus propios asociados que abonarán el 50% del precio de las casetas que utilicen, debiendo ser la propia Asociación o Gremio la que pague dichas cantidades al proveedor de casetas que determine el Ayuntamiento. Los asociados que tengan su domicilio fuera del término municipal de Alicante, abonarán el 30% del precio de las casetas que utilicen.
- Cualquiera de estas dos entidades podrá, a su costa, organizar actividades paralelas a la Feria que se incorporarán a la programación general, siendo los costes de estas actividades de su cuenta.
- Podrán dar publicidad a la Feria. La difusión que hagan deberá incorporar el logo del Ayuntamiento de Alicante, Concejalía de Cultura.
- Representantes de cada una de estas asociaciones participarán en la presentación de la Feria.
- Cada una de estas entidades dará a la Concejalía de Cultura los datos relativos a los vehículos que realizarán la carga y descarga para que el Ayuntamiento habilite las zonas destinadas a ello.
- Las casetas deben abrir en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.

4º) La vigencia del presente convenio será desde el momento de su firma hasta el 10 de mayo de 2018.

5º) Las cuestiones litigiosas serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de Alicante.

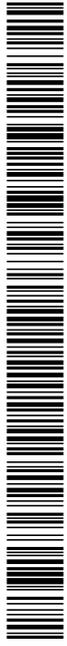
Leído por las partes, y en prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.



Código Seguro de Verificación: 09722fdf-1b38-4191-8aed-b102430d62ad
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2018_7946039
Fecha de impresión: 10/05/2018 11:01:18
Página 4 de 4

FIRMAS

- 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN - NIF:48322600Z (Jefa Servicio), 24/04/2018 09:58
- 2.- MARIA DOLORES PADILLA OLBA - NIF:37730875L (Concejala), 25/04/2018 13:48
- 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 25/04/2018 14:32
- 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2018DEG003909 25/04/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.